RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

Datos Generales

Aprueba las enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional, adoptadas por la asamblea ordinaria de dicha organización, el 8 de diciembre de 2021

N° Boletín	17726-10	Fecha de ingreso	4 de agosto de 2025
Origen	Mensaje	Cámara de ingreso	Cámara de Diputadas y Diputados
Autores	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Defensa		
Área SECOS	DESARROLLO COSTERO; PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA		
Categoría temática	Institucionalidad y regulación		
Artículos de relevancia para SECOS	Todos		
Se relaciona con el compromiso de	No se relaciona con ninguno de los compromisos del presidente Gabriel Boric (2022-2026).		
Estado*	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL – DISCUSIÓN GENERAL (SENADO)		

*A la fecha de actualización de la ficha: 15/11/2025.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO[1]

El mensaje presidencial señala que la Organización Marítima Internacional (OMI) es el organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de la seguridad y la protección del transporte marítimo internacional y de la prevención de la contaminación por los buques. También aborda asuntos jurídicos, tales como los relativos a responsabilidad civil e indemnizaciones, así como la facilitación del tráfico marítimo internacional. Dicha Organización fue creada por el Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional, durante la Conferencia Marítima de las Naciones Unidas, celebrada en Ginebra, el 6 de marzo de 1948, el cual entró en vigor el 17 de marzo de 1958. La misión de la Organización Marítima Internacional, en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, es fomentar, a través de la cooperación, un transporte marítimo seguro, protegido, ecológicamente racional, eficaz y sostenible, sentencia el mensaje presidencial. Esta misión se cumplirá mediante la adopción de las normas más estrictas posibles de protección y seguridad marítimas, eficacia de la navegación y prevención y control de la contaminación ocasionada por los buques, así como mediante la consideración de los asuntos jurídicos conexos y la implantación efectiva de los instrumentos de la OMI para que se apliquen de manera universal y uniforme.

De acuerdo con el mensaje presidencial, nuestro país ratificó el Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional el 17 de febrero de 1972, el que fue promulgado por decreto supremo Nº 148, de 20 de marzo de 1972, y publicado en el Diario Oficial el 20 de abril de 1972. Con posterioridad, el Convenio ha sido modificado en seis oportunidades, enmiendas que han sido incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico mediante los decretos supremos N° 337, de 12 de mayo de 1976; N° 246 de 3 de abril de 1978, N° 490 de 11 de julio de 1979; N° 525 de 17 de junio de 1981; N° 1845 de 27 de diciembre de 1995 y N° 296 de 31 de julio de 2006.

En cuanto al procedimiento para la aprobación de enmiendas del Convenio, que se encuentra contemplado en su Parte XVIII, entre los artículos 71, 72 y 73, dispone que éstas entrarán en vigor para todos los miembros doce meses después de haber sido aceptadas por los dos tercios de los Miembros de la Organización, sin considerar los miembros asociados.

Así, la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, en su trigésimo segundo periodo de sesiones ordinario, mediante la Resolución A.1152(32), de 8 de diciembre de 2021, adoptó enmiendas a los Artículos 16, 17, 18, 19(b) y 81 de su Convenio Constitutivo. En general, las enmiendas amplían el mandato de los Miembros del Consejo a dos periodos de sesiones consecutivos de la Asamblea; incrementan el número de Miembros del Consejo a 52, elegidos por

[1] Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 17726-10. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17726-10

la Asamblea; se establecen criterios que la Asamblea deberá observar en la elección de los Miembros del Consejo, junto con la asignación específica del número de Estados que integrarán cada una de las categorías previstas; se aumenta el quórum necesario para el Consejo; y se proporcionan textos auténticos del Convenio constitutivo de la OMI en los seis idiomas oficiales de la Organización, finaliza el mensaje

1º TRÁMITE CONSTITUCIONAL

ESTADO	URGENCIA
PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL	Sin urgencias

RESUMEN TRAMITACIÓN

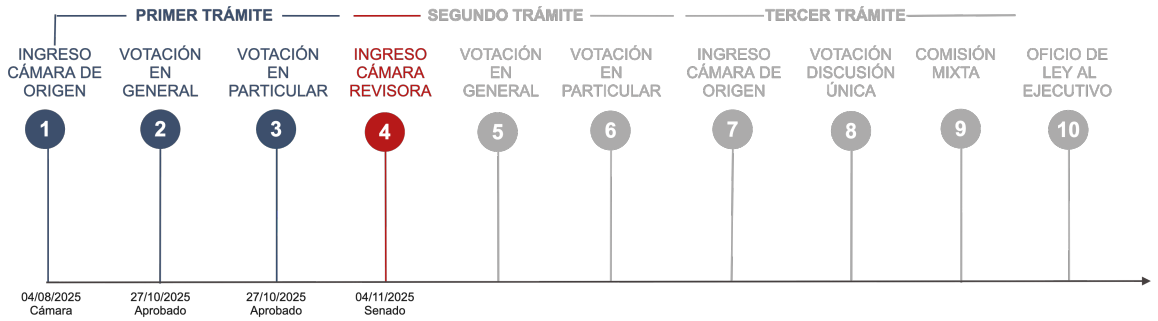

PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN PRIMER TRÁMITE

"Artículo Único.- Apruébanse las "Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional, adoptadas por Asamblea Ordinaria de dicha Organización, mediante la Resolución A.1152(32), de 8 de diciembre de 2021.

1.1 DETALLE PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACION LATINOAMERICANA (CÁMARA)

Primer informe: 1 sesión del 16 de septiembre de 2025.

1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

FA	Ericka Ñanco (Presidenta)
DC	Alberto Undurraga
IND-REP	Catalina del Real
PC	Nathalie Castillo
PEV	Félix González
PL	Vlado Mirosevic
PNL	Cristian Labbe

PPD	Raúl Soto
PS	Nelson Venegas
PSC	Francesca Muñoz
REP	Stephan Schubert
RN	Diego Schalper
UDI	Cristhian Moreira

1.1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
EJECUTIVO		
Ministerio de Relaciones Exteriores	Claudio Troncoso	Director General de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)	Luis Felipe Gracia	Coordinador de Administración Marítima Nacional

1.1.3 >> DISCUSIÓN COMISIÓN

- **Diputado Undurraga**: Manifestó una posición favorable al proyecto, pero formuló observaciones críticas de procedimiento y oportunidad. Cuestionó la demora de Cancillería en someter al Congreso unas enmiendas adoptadas en 2021, señalando que su tramitación en 2025, a pocos meses del plazo límite de aceptación, revela una práctica institucional reiterada que debilita el control parlamentario. En el plano sustantivo, solicitó precisar la posición de Chile dentro de las categorías del Consejo de la OMI, con el fin de comprender mejor los intereses estratégicos que el país representa en dicho órgano.

- **Diputado Mirosevic:** Expresó respaldo general al proyecto, aunque planteó dudas de carácter institucional y jurídico. Consultó por qué las enmiendas requerían ratificación individual de los Estados y no bastaba una decisión de la Asamblea de la OMI, considerando el alto número de miembros del organismo. Asimismo, preguntó por el quórum exacto necesario para la entrada en vigor de las modificaciones y reflexionó críticamente sobre el carácter rígido del Convenio Constitutivo, comparándolo con organizaciones internacionales más recientes que cuentan con mecanismos de reforma más flexibles.

1.1.4 >> DISCUSIÓN INVITADOS – NUDOS TEMÁTICOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
No se registran nudos temáticos en la discusión de los invitados.		

1.2 VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

FECHA	TIPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	RESULTADO
27-10-2025	**GENERAL Y PARTICULAR**	131	0	6	APROBADO

LINK DE INTERÉS

1. Revisa el texto íntegro de las Enmiendas planteadas en el siguiente link (páginas 8 a la 10): https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=17961&prmTIPO=INICIATIVA
2. Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado: http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17726-10